



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE SEPTIEMBRE DE 1997

5744

No. 11703

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1814/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Pérez Martínez, seguido actualmente por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de la Ciudadana María Reyes García Rangel, con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado en sus puntos resolutorios dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Este juzgado resulto competente para conocer y decidir en el presente negocio.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía Ejecutiva Mercantil.

TERCERO.- El actor licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada María Reyes García Rangel no compareció a juicio ni se exceptuó.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a la demandada María Reyes García Rangel a pagar al Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital inicial, al pago de la cantidad de \$ 68,645.18 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N) por concepto de capital adicionado otorgado, al pago de la cantidad de \$ 39,153.86 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) por concepto de erogaciones vencidas al diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, mas los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, al pago de la cantidad \$ 18,749.13 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N) por concepto de intereses moratorios causados al diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, mas los que se continúen generando hasta el pago total del adeudo, al pago de la cantidad de \$ 2,035.75 (DOS MIL

TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.) por concepto de seguro vencido, mas el importe de las primas que se continúen venciendo, hasta la total solución del adeudo, así como el pago de gastos y costas incluyendo honorarios profesionales a razón del 30% (treinta por ciento) sobre la suerte principal por ser la costumbre del lugar, que el demandante justifique en ejecución de sentencia, concediéndose a la deudora un termino de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución.

QUINTO.- De no hacer pago la demandada dentro del termino concedido en el punto que antecede, procédase al trance y remate del bien inmueble embargado que sea de su propiedad y con su producto cúbrase las prestaciones a que fue condenada.

SEXTO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutara sino pasado tres meses a partir de la ultima publicación de conformidad con los artículos 618 y 623 el Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al Ordenamiento Mercantil.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana licenciada Rocío de los Ángeles Pérez Pérez, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Lázaro Balan Mosqueda, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA

11688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 408/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y RUTILO RAMON PEREZ, Apoderados de BANCA SERFIN S.A., en contra de PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, con fecha dieciocho de febrero y veinticinco de agosto del año en curso, se dictaron proveídos que a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Carrillo Ocampo, actor en la presente causa con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo que disponen los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese en una segunda subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Carrillo Ocampo, actor en la presente causa con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo que disponen los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese en una segunda subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

ubicado en la calle Jose Guimond Caballero número 221 de la Colonia Municipal, de esta Ciudad capital, cuya superficie construida es de 79.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 6.72 centímetros con Edifonsa Domínguez May; AL SURESTE 16.16 centímetros con Elidé Hernández Silva, Tomasa González Viuda de Falcón, Lonarda Márquez de Rodríguez y Ana María Arrieta de Pérez; AL NOROESTE 13.80 centímetros con Juana Jiménez García y calle de acceso de por medio y al SUROESTE 3.85 centímetros con la calle J. Guimond Caballero inscrito bajo el número 47660 a folios 10 del volumen 186 inscrito el 8 de octubre de 1987; en cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del valor comercial que sirve de base para el remate y que es la parte alícuota que le corresponde al demandado PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 20 por ciento a que se refiere el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación a la materia, lo que da un total de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir el importe de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se hace saber a licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán de consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del Bien Inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en convocación de postores que el remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE en la sala de este Juzgado.

CUARTO: Como lo solicita el promovente expídanse los avisos y edictos correspondientes para su fijación y publicación correspondiente, en los lugares acostumbrados para el Cado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAYDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que actúa, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicitó en actor en la diligencia de fecha veintidós de los corrientes, se le señalan de nueva cuenta para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda

AL MONEDA, en la sala de este Juzgado, para que en las publicaciones el proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso y debiéndosele expedir los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAYDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNA FOJA UTIL ESCRITA POR AMBAS CARAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**

No. 11649

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Exp. 4/994-4

VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO.- Agréguese el escrito del actor JOSE MANUEL ZULUETA RODRIGUEZ, mediante el cual otorga mandato en favor del Licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ, para que lo represente en la fase del remate del bien inmueble embargado en este juicio y para la ratificación de dicho escrito se señala cualquier día y hora hábiles.

Por otra parte, como lo solicita el mismo promovente en la diligencia de fecha seis de los corrientes, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al citado Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación, el bien inmueble que a continuación se describe.

"PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO DOS MONTES, CASA SIN NUMERO DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA (180) METROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; AL SUR, 10 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LETICIA CORNELIO LOPEZ.- AL ESTE, 18 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LETICIA CORNELIO LOPEZ Y AL OESTE, 18 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE ALVAREZ ALVAREZ; CON NOTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 3355 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 12696 AL 12700 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 103314 A FOLIO 114 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 404, CON FECHA DE INSCRIPCION VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES", AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$208,650 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/M.N), MISMA QUE

SERVIRA DE BASE PARA REMATE, MENOS EL VEINTE POR CIENTO Y SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR COMERCIAL, IGUAL A \$139,100.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS).

SEGUNDO: Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Ernesto Aguilar Gutiérrez, Juez Primero de Distrito en el Estado. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

No.- 11662

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Estatal en Tabasco.

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 y 930 horas del día 09 de Octubre de 1997, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso de esta Ciudad los bienes que abajo se enlista, sirviendo de base del remate las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir cualesquiera de dichos bienes deberán presentar la postura con el certificado de depósito por Institución de Crédito autorizado, garantizando por cada uno de los bienes el 10% del importe de la base del remate, admitiéndose éstas hasta las 15.00 horas del día 08 de octubre de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales el nombre ó la razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio social, cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Bien sujeto a remate a las 9.00 horas.				
Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Importe:	Base del Remate	Postura Legal:
E79-11102-1	Construcciones Olmeca	\$54,073.74	\$210.000.00	\$140.000.00
E80-10265-19	aya, S.A. de C.V.			
E81-11165-19	Créditos: 969000594, 323, 327, 378, 379, 380, 324, 142, 325,			
H37-10546-19	383, 143, 144, 320, 321, 322, 329, 384, 385, 548,			
Q04-10350-19	634, 326, 328, 386, 145, 387.			
	Bimestres: K, L, L/95; A, A/96, A/96; L/95; K, L/95; A/96; K/95			
	K, L, L, L, L/95; A, A, B/96; K, L, L/95; A, A/96; K/95.			

* UN PREDIO RUSTICO, LOCALIZADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA EN EL KM. 41, RANCHERIA MARIANO PEDRERO 1a. SECCION DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 6 HECTAREAS, INSCRIPTO BAJO EL NUMERO 127, FOLIOS DEL 496 AL 497 DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN 52, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 3340 FOLIO 13, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 5, NUMERO 408 del Libro General de Entradas, FOLIO 2294 AL 2300 DEL LIBRO DE DUP. VOL. 71 AFECTANDO PREDIO 14,197, FOL. 34 DEL LIBRO MAYOR VOL. 50.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL SUR 741.69 MTS. CON MIGUEL RAMON HERNANDEZ TORRES Y ANTONIO RDEZ. SOLIS, Y 120.26 MTS. CON HERMANOS MORALES BAEZA, AL ESTE 33.04 MTS. CON HERMANOS MORALES BAEZA, 5.50 MTS. CON CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-TEAPA, Y 47.72 MTS. CON HERMANOS MORALES BAEZA, AL OESTE: 54.34 MTS. CON MIGUEL RAMON HERNANDEZ E YRACEMA ALCOCER CORDOVA.

Bien sujeto a remate a las 9.30 horas:

E82-10194-13 y 14 Raúl Beltrán Padrón	\$5,529.33	\$180.000.00	\$120.000.00
E			
Créditos: 931032335, 959004723, 961015180, 941007003, 949001121, 931048853, 931040664, 941059569, 94147675, 941023304, 941031435, 951006996,			
1498, 22762, 30381, 37892, 961006382, 45247, 13767.			
BIMESTRES: 4,0/93, 5,6/93, 1, 2, 0/94; 3, 4, 5, 6/94, 1, 2, 3, 4, 5, 6/95, 1, 2/96.			

* UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE CON ACCESO POR LA CALLE NARCISO SANTAMARIA CON SUPERFICIE DE 2,729 M2, INSCRIPTO EL 25 DE AGOSTO DE 1989, A FOLIOS DEL 183 AL 184 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 65, ESCRITURA PUBLICA 199, DOCUMENTO PUBLICO 395, PREDIO 11,420, FOLIO 65,139.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 56.20 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE.
AL SUR: 36.60 MTS. CON CALLE EL CERRITO, 32.50 MTS. CON ENCARNACION CARRERA VAZQUEZ.
ESTE: 36.57 MTS CON SELENE DE SACRAMENTO MOLLINEDO, 54.80 MTS. CON ENCARNACION CARRERA VAZQUEZ.
OESTE: 53.63 MTS. CON RAUL BELTRAN PADRON.

Lo que se publica en solicitud de postores.
Villahermosa, Tabasco a 29 de agosto de 1997.

El Jefe de la Oficina.
CP. MA. TERESITA PINEDA MONGIOTE.

No.- 11686

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTOS**

C. ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 777/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por JUANA MORALES VIDAL, en contra de ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. JUANA MORALES VIDAL, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la C. JUANA MORALES VIDAL y ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia certificada del acta de nacimiento expedida a nombre de Angel Allam Hernández Morales, una constancia de abandono de persona, una constancia expedida por el C. Héctor Morales Solís, Agente Municipal de Jalapa, Tabasco, un oficio de domicilio ignorado expedido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalapa, Tabasco, copias simples y escrito con el que viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, con los que viene a promover Juicio Ordinario de Divorcio Necesario de la disolución del vínculo matrimonial por domicilio ignorado, en contra del C. Eliu Hernández Rodríguez, de quien reclama el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C) y D) de su escrito inicial de demanda.

----SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracciones IX y XII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 17, 24, 28 Fracción IV, 55, 56, 57, 139, fracción II, 203, 204, 205, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 508 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la superioridad, asimismo dése la intervención al agente del Ministerio Público y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

-----TERCERO.- Deduciendo que la constancia expedida por el C. Licenciado Jesús Cruz Cruz Director de Seguridad Pública Municipal, de Jalapa, Tabasco; que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que procedase a notificar por EDICTOS este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que el C. Eliu Hernández Rodríguez se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término no mayor de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a

correr al día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del término citado conforme a lo dispuesto por el numeral 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda, notifíquese, córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente de que sea legalmente notificado por los que en el momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos. En silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que a derecho proceda. En caso de no comparecer a Juicio será declarado en rebeldía. Asimismo con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del ordenamiento antes citado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; aún las de carácter personal. Désele la intervención al representante legal del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el cubículo ubicado en los anexos de los Juzgados Civiles.-----

-----CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 618 Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Francisco Moha Márquez y/o Isabel Moha Márquez, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos.-----

-----QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Glenda Gómez Domínguez, Juez Primero de lo Familiar del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada Virginia Silván Rojas, que certifica y da fé.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No.- 11684

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**SE CONVOCAN POSTORES:
 AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 220/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A., seguido actualmente y con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en contra de CARLOS ARMANDO VEGA SANCHEZ y GUADALUPE CASTRO DE VEGA, con fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- -VISTOS, el contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:-----

--- - PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, parte ejecutante en este Juicio, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, en virtud de que los demandados en este Juicio dentro del término que se les concedió, para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera, respecto de los

hicieron manifestación alguna, por lo tanto, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.-----

--- - SEGUNDO.- Asimismo como lo peticiona el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, actor ejecutante en este Juicio, en su mismo escrito de cuenta con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se declara aprobado los avalúos emitidos por el Ciudadano Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador Tercero en Discordia, nombrado en los autos en que se actúa.

--- - TERCERO.- De igual manera, como lo solicita el actor ejecutante en el escrito que se provee, ciudadano Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, de conformidad a lo previsto por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio; 543, 544, 546, 547 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables a este Juicio; sáquese en pública subasta, en primera almoneda el PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la calle VEINTISIETE DE FEBRERO, de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros, propiedad de ELOY DE LA CRUZ ZAPATA, al SUR, EN IGUAL MEDIDA con propiedad de RODOLFO TORRES, al ESTE en 15.00 metros con propiedad de RAMIRO GALICIA, y al OESTE en 15.00 metros con la calle veintisiete de febrero número veintiséis, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco bajo el número 41 del Libro General de Entradas a folios del 173 al 175 del Libro de Duplicados, volumen 9, quedando afectado el predio número 217 folio 217 del libro mayor volumen uno, teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 Moneda

Nacional, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata. PREDIO URBANO con construcción marcado con el número doscientos veintiuno de la calle Doctor Ramón Medina de esta Ciudad con superficie de 198.53 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.45 metros con la calle de su ubicación, 0.81 centímetros y 5.74 metros con propiedad de la ciudadana AMADA MOLLINEDO DE MARIN, 12.03 metros con propiedad del C. FERNANDO MOLLINEDO CALCANELO, al Sur en dos medidas de 10.65 metros y 11.67 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, al SUROESTE en 6.80 metros con propiedad de los ciudadanos MANUEL VALENCIA JIMENEZ, AL ESTE en dos medidas de 7.32 metros y 6.01 metros con propiedad de la C. Amada Mollinedo de Marín y al OESTE en dos medidas de 9.79 metros y 9.49 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, con una superficie construida de 72.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco, bajo el número 639 del Libro General de Entradas a folios del 2439 al 2444 del Libro de Duplicados volumen 66 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11500 folio 200 del

--- - CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD EN EFECTIVO del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate y del cual deseen participar, con cuyo requisito no serán admitidos.

--- - QUINTO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio; anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital de nuestro Estado, como son: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE DE TABASCO, TABASCO HOY Y RUMBO NUEVO fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE A LAS DIEZ HORAS.

--- - SEXTO.- En virtud de que uno de los predios que se sacan a remate en Primera Almoneda, se encuentra ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar

a quien corresponda, fije los avisos de convocatoria de Postores en los sitios públicos más concurridos de ese lugar para lo cual transcribese la parte conducente de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIAL JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE,, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

-3

No. 11698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 711/95, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, como apoderado general de Banco BCH, hoy Banco Unión S.A. en contra de Josefina Celis Villacis y José del Carmen Corzo López, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez.

SEGUNDO.- Visto el escrito de referencia y a solicitud de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 de Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio de la Legislación Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A) Predio Urbano construcción.- Ubicado en la calle Hidalgo de la Colonia Rovirosa de esta ciudad, con una superficie de 604.56 metros cuadrados incluyendo servidumbre legal de paso, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 50.00 metros con María Reyes, Al sur 25.00 metros con Juana Hernández y 25.00 metros con José A. Zurita, al Este 20.00 metros con Virginia González, y Al Oeste 9.00 metros con Juana Hernández y 11.00 metros con calle Miguel Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de documento 3812 del libro general de entradas a folios 17647 al 17653 del libro de duplicados volumen 107. Acto de protocolización de diligencias de información Ad-perpetuam sobre derechos de posesión y dominio promovido por José del Carmen Corzo López. Dicho predio al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 552,160.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M N.), y es postura legal para el

remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por Tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas en punto.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

1-2-3

No. 11697

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente número: 168/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. IRLANDA HERNANDEZ ACOSTA Y ALFONSO GOMEZ HERNANDEZ, con fechas Veintiséis de Mayo y Cuatro de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto los escritos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado y tres del Diario Novedades de Tabasco, mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tienen por recibidos los oficios números 02191 del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, PM/795/AJ/523/997, por el Presidente Municipal del Centro, Licenciado EDGAR AZCUAGA CABRERA, 1550 Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Sexto Civil, 2203 Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil 2211/ Licenciado LEONEL CACERES

MAZQUIZAN, Juez Primero de lo Civil 2028 Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero Civil Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER Juez Segundo de lo Familiar con el número 2553, por medio de los cuales informan que ya fueron fijados los avisos en los estrados de dichos juzgados, mismo que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se tiene por presentado al promovente Licenciados MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan, las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del inmueble embargado es esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiséis de mayo del año que transcurre, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y en el cual exhibe el certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio; mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- De igual manera se tiene a la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, autorizando para oír, recibir citas y notificaciones, así como para recoger documentos a la C. VIRGINIA CHABLE CARRERA.

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su segundo y ultimo escrito de cuenta, téngasele por perdido el derecho a el acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A para que el perito nombrado de su parte exhibiera su avalúo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, así como el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales correspondientes y se toma como base para subasta el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito Tercero en discordia Arquitecto CARLOS E. MUÑOZ MAZQUIZAN.

los artículos 1416 y 1417 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO) ubicado en la calle cuatro, conjunto habitacional residencial "Los Pinos I" Edificio A, Departamento 102, Planta Baja, Colonia Espejo I, de esta Ciudad de Villahermosa, con una superficie de 92.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste: 1.47 metros con área común exterior, pasillo de acceso, al Sur: 3.90 metros con área común exterior, pasillo de acceso, al Oeste: 3.25 metros con área común exterior pasillo de acceso, ó .00 metros con departamento A-101, al Norte: 5.25 metros con área común exterior, al Oeste: 1.45 metros con área común exterior, al Norte: 2.45 metros con área común exterior; al Este: 1.45 metros con área común exterior, al Norte: 2.70 metros con área común exterior; al Este 3.35 metros con área común exterior; al Sur: 0.85 metros con área común exterior, al Este: 2.90 metros con área común exterior, al Norte: 2.05 metros con área común exterior, al Este: 4.25 metros con área común exterior, al Sur: 6.20 metros con área común exterior, Abajo: con cimentación, Arriba: con departamento A-202; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6120, folio 179 del libro de condominio volumen 45, a nombre de IRLANDA HERNANDEZ ACOSTA, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$132,370.00

(CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$88,246.66 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una

cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

No. 11708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 346/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de MOISES RENAN TOLOZA ZETINA Y OTRA, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 563 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor del bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco J. Mina y Francisco Villa de esta Ciudad Capital, con superficie de 237.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.30 metros con lote 5, al Norte 17.35 metros con lote 5, al sur 4.35 metros con calle Francisco Villa, al Sur 16.35 metros con Calle Francisco Villa al Este 10.90 metros con lote 8 y al Oeste 11.85 metros con calle Francisco J. Mina inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. Teresa Cetina Vázquez de Tolosa, bajo el número 869 del libro general de entradas a folios 674 al 676 del libro de extracto volumen 94, quedando afectado el predio número 22,462 a folio 229 del libro mayor volumen 87, la superficie actual del inmueble fue rectificadas mediante escritura pública inscrita bajo el número 1027 del libro general de entradas a folios 2876 del libro de extractos volumen 100, afectando el predio 22,462 a folios 229 del libro mayor volumen 100, afectando el predio 22,462 a folios 229 del libro mayor volumen 87 y al cual se le

fijó un valor comercial de \$547,598.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

SEGUNDO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor circulación en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

1-2-3

No. 11691

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 622/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del señor VICENTE PRIEGO Y PRIEGO, en contra del Ciudadano MARIANO PRIEGO ZURITA; con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, esta secretaría dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto los escritos de cuenta se acuerdan:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que le es imposible hacer la publicación de edicto dentro del término de ley por lo que como lo solicita se señala nueva fecha y hora, para que tenga verificativo de REMATE en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo siguiente del bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO.- Formado por la parte alcuota por el lote dos, manzana dos y la totalidad de la vivienda doscientos cuatro, ubicado en la calle Andador Charcas del Fraccionamiento Ciudad Industrial tres del Municipio del Centro, conforme documento público número 7137 con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con veinticinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.75 metros con Andador Charcas, SUR: 17.75 metros con lote uno, ESTE: 15.00 metros con calle Cupilco, OESTE: 15.00 metros con terrenos particulares, predio a favor del señor MARIANO PRIEGO ZURITA, inscrito el 22 de julio de 1991, a folios del 25,975 al 25,978 del Libro de Duplicados volumen número 115 afectando el predio número 79079, folio 129 del Libro Mayor volumen 307, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$276,790.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación o sea la cantidad de \$221,432.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregario Méndez sin número en la colonia Atlasca de Será de esta Ciudad, actualmente donde residen los Juzgados Civiles, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve para el remate del bien respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá lugar en los recintos de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Asimismo téngase a la parte demandada con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita respecto de hacerle o indicar cual ha sido el valor real de su inmueble sujeto a remate dígaselo que se este al punto primero de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de acuerdos, Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de Ejecución, relativa al expediente Número 1348/96 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Alberto Martín Capistrán como apoderado legal de Banco Inverlat S. A. antes Multibanco Comermex S. A., demandando a la señores Jaime Martínez Herrera y Eglantina Huy Álvarez, el primero en calidad de deudor principal y la segunda en calidad de deudor solitario dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de Pesos, por acuerdo de Fecha 5 de Agosto del año en curso, se ordeno a sacar en pública Subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble: el terreno y construcción ubicado en la calle de Pedro C. Colorado número 304 y Manuel Doblado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual cuenta con una superficie total de 338 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en dos medidas: la primera en 12.15 m, con la Comisión Federal de Electricidad y la segunda en 5.45 m con propiedad de Enrique Martínez Giorgana, al sur: en 16.00 m. con calle Manuel Doblado, al Este en 20.00 m, con propiedad de Enrique Martínez Giorgana; al Oeste en 20.00 m. con la calle Pedro C. Colorado; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 8670, del libro general de entradas, a folios 31986 al 31989 del libro de duplicados volumen 117 quedando afectado el predio 103919 a folio 219 del libro mayor volumen 406 y a la cual se le asigno un valor pericial de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N., y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. El remate se efectuara el Día Ocho de Octubre del año en curso a las Diez Horas, en el recinto judicial del Juzgado 8º de primera instancia ubicado en la calle de Zaragoza altos Edificio Trigueros de la Ciudad de Veracruz, Ver. SE CONVOCAN POSTORES.

FIJACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

-3

No. 11692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En el expediente número 437/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Apoderado de BANCO UNION, S.A. DE C.V. en contra de CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. CARLOS E. REYES SANGRI y LOURDES A. ABREU DE REYES, AVAL, se dictó un auto de fecha once de junio del año actual, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene al actor MARCO ANTONIO SANTANA CASO con su escrito de cuenta, por exhibiendo la constancia de domicilio ignorado expedida por el departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado en la cual se hace constar que la demandada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita dicho actor y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, se ordena el emplazamiento de la demandada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. por medio de EDICTOS, debiéndose hacer las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, concediéndosele a dicha demandada un término de CINCO DIAS, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos del auto de inicio de este juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación. Debiéndose elaborar para tal efectos los edictos respectivos para su publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Se tiene (n) por presentado (s) al Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Apoderado de BANCO UNION, S.A. personalidad que se le reconoce por virtud de la copia certificada por Notario Público de la Escritura número 101944; con el escrito de cuenta, documentos anexos, consistentes en un pagaré original, así como con las copias simples que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la Empresa denominada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal como deudor principal, con domicilio en la calle Yucatán número 73 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad y de los señores CARLOS E. REYES SANGRI y LOURDES A. ABREU DE REYES, aval, quienes tienen su domicilio en calle Chiapas número 25 y /o 85 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$3,325,325.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.

El pago de intereses, gastos, costas y honorarios que demanda en los incisos b, c del escrito de demanda.

Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguensele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computara la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas; asimismo, prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le (s) surtirán(n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.

Señala el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Progreso número 325 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL JESUS PEREZ VILLAREAL, JESUS GUZMAN NOVELO, JULIAN JESUS GUZMAN NOVELO Y/O GERARDO JIMENEZ CARDENAS, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos.

Como lo solicita el actor y previo cotejo que se haga con la copia que para tal fin exhibir, hágasele devolución del documento con el cual acredita su personalidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRES MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD; EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 702/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO HECTOR I. NOVEROLA SAN LUCAR, en contra de MANUEL ARNULFO AQUINO PEREZ, con fecha Siete de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO, el escrito, con el que da cuenta la Secretaría, para que obren como proceda y se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó el avalúo rendido por el Ingeniero MAGDIEL PULIDO MAGAÑA, dentro del término que les fuera concedido para ello, en consecuencia, téngase por aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior, y a solicitud de dicho ocurso, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco,

almoneda el siguiente bien inmueble:

PREDIO ubicado en la Ranchería Saloya de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, son superficie de 1-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con ejido denominado El Cedro, Al Sur: Con Candelario Luna, al Este: Con María de los Angeles Ovando Pérez y al Oeste: Con Dominga Ovando Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el día treinta de Abril de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 324 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 9359 a folios 175 del libro mayor volumen 35 al que le fue actualizado el valor comercial por el perito del actor, en virtud de habersele requerido para dicha actualización, por el valor de \$63,350.30 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de \$54,233.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se

encuentra fuera de esta jurisdicción en la Ranchería Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de avisos en los sitios públicos de costumbre en convocación de postores que desearan concurrir a la presente subasta.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor publicidad que se editen en esta Ciudad, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DE EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primer Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha siete de agosto del año próximo pasado al cual deberá incertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien se actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11693

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 37/997, relativo al Juicio VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por DOMINGUEZ FELIX HERNANDEZ, JOSE RIOS PEREZ, LUCIA FELIX HERNANDEZ, MARIA DE JESUS GERONIMO GERONIMO, CARLOS MARIO CRUZ HERNANDEZ, IDOLFO GOMEZ MONTEJO, IDELFONSO JIMENEZ MORALES, ILADIO JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ, ANTONIO CERAFIN HERNANDEZ, EUSTACIO JIMENEZ HERNANDEZ Y BENITO JIMENEZ DE LA CRUZ, Que en fecha tres de febrero del presente año se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- lo de cuenta se acuerda.

Por presentados los Ciudadanos DOMINGUEZ FELIX HERNANDEZ, JOSE RIOS PEREZ, LUCIA FELIX HERNANDEZ, MARIA DE JESUS GERONIMO GERONIMO, CARLOS MARIO CRUZ HERNANDEZ, IDOLFO GOMEZ MONTEJO, IDELFONSO JIMENEZ MORALES, ELADIO JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ, ANTONIO CERAFIN HERNANDEZ, EUSTACIO JIMENEZ HERNANDEZ Y BENITO JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado LA UNION ubicado en la rancharía Cacahuatalillo perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie número 16-64-04 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al norte número 739.70 metros con Ezequiel Chable Aguirre, al Sur 845.10 metros con ejido Benito Juárez al Este 345.80 metros con Manuel Arias Hernández al Oeste 268.80 metros con Gregorio Félix Rios.

Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, 908, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 823, 826, 806, 790, 1135, 1137, 1138, 1139, 1151, 1151, Fracción I 1157, 2932 y concordantes del Código Civil, ambos ordenamientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo solicita los promovente con fundamento en el numeral 2932 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y

en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, tomando en cuenta que el domicilio del referido registrador se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, de cumplimiento a lo antes ordenado.

Asímismo notifíquese al Ministerio Público de este Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

En virtud de que los promoventes no señalan los domicilios de los colindantes, se les requiere para que en un término de TRES DIAS que correrá al siguiente de que se le haya notificado legalmente este proveído señalen dichos domicilios, apercibidos que de no hacerlo no se continuará con el trámite de esta diligencia.

Se tiene a los promoventes señalados como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizan para tales efectos, así como para recibir todo tipos de documentos e inclusive copias certificadas al Licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FELICIANA RODRIGUEZ CONTRERAS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

En tres de febrero de mil novecientos noventa y siete se inicio el expediente número 037/997, y con oficio número 99 se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, expido el presente EDICTO a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

La Secretaria Judicial.

LIC. FELICIANA RODRIGUEZ CONTRERAS.

No. 11687

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

CC. ANDRES ONTIVEROS GOMEZ Y
GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 316/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por los Ciudadanos NARCISO ASCENCIO PEREZ Y EULALIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, en contra de ANDRES ONTIVEROS GOMEZ Y GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS, LIC. CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ, LIC. PEDRO ORTIZ LOPEZ, NOTARIO PUB. SUSTITUTO DE LA NOTARIA NUM. 8 de esta Ciudad, y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas primero de abril, nueve de julio del presente año, se dictaron acuerdos:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, en el que por medio del cual comparece para ofrecer pruebas de su parte, el cual se agrega a los autos, para ser tomados en cuenta en su momento procesal oportuno, reservándose su acuerdo.

SEGUNDO.- De igual forma tengase al actor con su escrito de cuenta manifestando que toda vez que los demandados hasta la presente fecha estos no sido posible su localización, toda

razonamiento, en este lugar, tal como lo hace ver con la constancia de domicilio ignorado, expedido por el director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco de fecha veintinueve de mayo del presente año, y apareciendo de dicha constancia antes mencionada que los demandados ANDRES ONTIVEROS GOMEZ Y GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 616 y 618 del Código procesal civil en vigor, expídase edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad incertándose en los mismos el auto de inicio de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, y el auto de esta misma fecha, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de veinte días contados al siguiente de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda al día siguiente de vencido el primer término concedido.

Notifíquese por los estrados y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A

PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentados los Ciudadanos NARCISO ASCENCIO PEREZ o CRUZ Y EULALIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 610, de la calle Libertad, Colonia Tamulté de esta ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las oiga, reciban los CC. Ramon Ricoy López y Miguel Castillo Pérez, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, demandando a los CC. ANDRES ONTIVEROS GOMEZ y GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS, la nulidad del otorgamiento de la escritura pública número (13,020) Trece mil veinte, que contiene el Contrato de Compraventa, pasado ante la fe del Licenciado Pedro Ortiz López Notario Público sustituto, de la Notaría Pública número 8, el cual es el titular el Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, con domicilio en la casa marcada con el número 102, de la Calle Allende, Cod. Post. 86000, de esta Ciudad, de fecha 28 de Enero de 1992, los dos primeros demandados tienen su domicilio el ubicado en la casa número 607-A, Interior 1, de la calle Aquiles Calderon Marchena de la Colonia las Gaviotas Sur, de esta Ciudad.

Del C. Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, titular de la Notaría número 8, de esta ciudad, demandando la cancelación en su protocolo de la escritura pública anteriormente referida, quien deberá ser emplazado corriéndosele traslado con las copias simples de la demanda, en el domicilio anteriormente señalado.

En cuanto al Licenciado Pedro Ortiz López Notario Público

esta Ciudad, quien fue el que elaboro la Escritura Pública número (13,020), cuya nulidad ahora se demanda, y podrá ser emplazado en la casa número 520, de la calle Leandro Valle de la Ciudad de Balancán, Tabasco.

También se demanda al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; La cancelación de la nota de inscripción del Registro en donde aparece inscrito como vendedora la señora Eulalia Hernández de la Cruz y C. Narciso Ascencio como esposo de ésta, otorgando su consentimiento y como comprador el C. Andres Ontiveros Gómez, debiendo emplazar a dicho funcionario en su domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles de José N. Roviroa y Nicolas Bravo de esta Ciudad.

Con fundamento en los artículos 1703, 2083, 2084, del Código Civil, 1, 2, 155, 254, 257, 258, del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazando para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación directamente ante este juzgado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS, y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvencción.

Toda vez que el demandado PEDRO ORTIZ LOPEZ, tiene su domicilio en la Jurisdicción de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con este juzgado se sirva emplazar al demandado antes mencionado, concediéndosele DOS DIAS MAS EN RAZON DE DISTANCIA, más los mencionados anteriormente.

Requírasele a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado.

Se tienen a los promoventes designandocomo Mandatario Judicial a los Licenciados RAMON RICOY LOPEZ Y MIGUEL CASTILLO PEREZ, de conformidad con el numeral 1495 del Código Civil en vigor, se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para que comparezca el otorgante a ratificar dicho mandato con apoyo en la Ley Reglamentaria de los artículos 4to. y 5to. Constitucional se previene a los profesionistas aludidos que deberán exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndoles saber que de no cumplir con este requisito no se les reconocerá tal

personalidad. asimismo nombran como representante comun al Lic. Ramón Ricoy López.

Con fundamento en el artículo 2807 Fracción VI, del Código Sustantivo Civil gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción de la demanda presentada, al margen de la inscripción del predio cuya descripción presentan los actores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciados José Arturo Chable Cabrera, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LOS PRESENTES ACUERDOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

-2
(7 en 7)

No. 11696

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente civil número 443/996, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUAN HERNANDEZ RICARDEZ, en contra de IRMA CORDOVA MARTINEZ, que con fecha diecinueve de junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo se dice, una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive copiado a la letra dicen:
RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.- El actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ, probó su acción y la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ, no compareció a Juicio, y por lo tanto no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el catorce de Junio de Mil Novecientos Noventa, entre el actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ, y la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ, ante el Oficial Número 04 del de Registro Civil de las personas del poblado Miguel Hidalgo perteneciente a este Municipio, de H. Cárdenas, Tabasco; misma que quedó inscrita en el Libro número 02 a foja 16744 acta 265.

CUARTO.- El actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ, recobra su capacidad para contraer nuevo matrimonio despues de transcurrido un año de ejecutoriado el divorcio, y la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ, podrá hacerlo después de transcurrido dos años del mismo.

QUINTO.- Se declara disuelto la Sociedad conyugal que constituyeron el actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ y la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ, debiéndose en su caso a proceder en ejecución de sentencia a la división de los bienes comunes si los hubiere.

SEXTO.- Toda vez que la demandada se le declaró la rebeldía por medio de edicto por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese esta resolución en los términos establecidos por los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior

en el Estado, por lo que se deberá expedir los edictos correspondientes para su publicación así como por los Estrados del Juzgado, además de la lista de acuerdos, en donde se fije cédula conteniendo copias de esta resolución.

SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de las personas del Poblado Miguel Hidalgo perteneciente a este Municipio, de H. Cárdenas, Tabasco, ante quien se celebró el matrimonio para que sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, publíquese un extracto de esta resolución durante quince días en las tables destinadas al efecto y cúmplase con las demás disposiciones del artículo 114, 115 y 191 del Código Civil anterior.

OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.

NOVENA.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así DEFINITIVAMENTE Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CARDENAS, TAB., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 11690

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuademillo formado con motivo del exhorto número 66, deducido del expediente número 1574/995, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por Luis Carlos Fernández Carrillo, continuado por el Licenciado Salvador Rodríguez Arceo, Apoderado del señor Fernández Carrillo, en contra de Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas o Margarita Méndez Villegas, originado en el Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con fechas diez de agosto, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siete de enero, quince de abril y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictaron autos que a la letra dicen:

"Mérida, Yucatán a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos: Como lo solicita el señor Salvador Rodríguez Arceo en su memorial de cuenta, gírese nuevo exhorto al Juez competente que tenga a bien designar el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, a fin de que en auxilio de esta autoridad se sirva dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el proveído dictado con fecha siete de enero del presente año. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira. Lo certifico. Luisa E. Lizama M. de P. Margarita A. H. Rúbricas".

Y PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, A USTED CIUDADANO JUEZ REQUIERO Y EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO Y RUEGO, QUE RECIBA EL PRESENTE, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR Y HECHO POR LOS CONDUCTOS DEBIDOS, ME LO DEVUELVA, SEGURO DE QUE ASI ADMINISTRARA JUSTICIA Y DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS. NO OMITO MANIFESTARLE QUE EL PROVEDIO QUE SE DEBE CUMPLIMENTAR SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LA

MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. LA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO. ABOGADA LUISA E. LIZAMA MARTINEZ DE PEREIRA. LA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA

Mérida, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Vistos: Por presentado el señor Luis Carlos Fernández Carrillo con su memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en juicio extraordinario hipotecario, en contra de la señora Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas alias Margarita Méndez Villegas en cobro de las siguientes prestaciones: a) la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, M.N. como suerte principal; b) los intereses moratorios al tipo pactado y c) las costas y gastos del procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acéptase dicha demanda en la vía y forma propuesta, y como dispone en artículo 586 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que en los bienes hipotecados no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del procedimiento o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el siguiente bien: Predio Número Cuatrocientos Uno de la Calle Sesenta de esta Ciudad. Expídanse copias certificadas de este auto y remítanse al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del promovente sean inscritos en los libros de dicha oficina; se decreta el secuestro del citado bien, tiénese por nombrado como depositario del mismo al Licenciado Salvador Rodríguez Arceo bajo la responsabilidad de la parte actora, sin necesidad de otorgar fianza en los términos de la cláusula séptima del contrato motivo de este juicio. Corráse traslado a la parte demandada con entrega de las copias simples

exhibidas, debidamente cotejadas, emplazándola para que la conteste dentro del termino de diez días en razón de la distancia de su domicilio, tiénense por presentadas y ofrecidas las pruebas que el actor relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad; y por cuanto se asegura que la demandada es vecina de Villahermosa, Tabasco, cúmplense este proveído por medio de atento exhorto que por los conductos debidos y con las inserciones necesarias se dirija al Juez competente que tenga a bien designar el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, autorizando al Juez exhortado a fin de que prevenga a la citada demandada que designe domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta ciudad de Mérida, apercibiéndola con que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las personales se harán por lista en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma, la juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada Miriam de Jesús Cámara Patrón. Lo certifico.

Mérida, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos: En mérito del testimonio de Escritura Pública de Poder exhibida, reconócese al Licenciado Salvador Rodríguez Arceo su carácter de Apoderado para asuntos judiciales del señor Luis Carlos Fernández Carrillo con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae en dicho escrito, y como solicita, gírese nuevo exhorto al Juez competente que tenga a bien designar el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo mandado en auto de fecha diez de

Licenciada Miriam de Jesús Cámara Patrón. Lo certifico.

Mérida, Yucatán a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos: Atenta el Acta levantada por el Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil de Villahermosa, Tabasco y del resultado de la información testimonial recibida, por cuanto se asegura que la demandada Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas alias Margarita Méndez Villegas es de domicilio ignorado, hágasele la notificación, traslado y emplazamientos ordenados en proveído de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en algún otro periódico diario de los que se editan en la propia entidad, y para tal efecto, gírese atento exhorto al Juez competente que tenga a bien designar el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco a fin de que en auxilio de esta autoridad se sirva mandar cumplimentar este acuerdo. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira. Lo certifico. Entre líneas: de Tabasco. Sí vale.-

Razón Secretarial: En ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, el suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana juez, con el oficio número PT/1645/997, signado por el Licenciado Magistrado Javier López y Conde, de fecha diez de julio del presente año, y recibido en uno de agosto del mismo año, anexo exhorto número 66 -----Conste-----

**ACUERDO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Vistos: la cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número PT/1645/997, de fecha diez de julio del año actual, y recibido en uno de agosto del mismo año, signado por el Ciudadano Licenciado Magistrado Javier López y Conde, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de ciudad; mediante el cual remite el exhorto número 66, deducido del expediente número 1574/95, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por el Ciudadano Luis Carlos Fernández Carrillo y continuado por el Licenciado Salvador Rodríguez Arceo, como apoderado del señor Fernández Carrillo, en contra de Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas o Margarita Méndez Villegas, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO: Encontrándose ajustado a derecho el exhorto en cuestión, diligenciase en los termino solicitados, en consecuencia; y con fundamento en el artículo 121 fracción II del anterior Código Procesal Civil, en acatamiento al artículo 3º transitorio del Código Procesal civil que entro en vigor el día primero de mayo del año que transurre, se ordena expedir los edictos correspondientes, mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, a costa del actor; haciéndole de esa manera la notificación, traslado y emplazamiento a la demandada Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas o Margarita Méndez Villegas, ordenados en el proveído de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Juzgado de origen. Hecho que sea

lo anterior devuelvase a su lugar de origen, previa las anotaciones en el Libro de Registro.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS UTILES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ.

-2-3

No. 11689

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 95/997, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Manuel Antonio García Chable, en contra de Rosa Izquierdo Alejandro; con fecha ocho de abril del año en curso, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

1.- Como lo solicita el Ciudadano Manuel Antonio García Chable, en su escrito recibido el veintiséis de marzo pasado, mismo que fue reservado por auto de fecha primero de los corrientes, y de conformidad con los artículos 265, 284, 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Rosa Izquierdo Alejandro al no haber contestado la demanda instaurada en su contra en este juicio, en el termino concedido para ello, teniéndose por presuntivamente por confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.

2.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a pruebas por el termino de Diez Días fatales, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, por edictos, empezando a contarse el termino respectivo, a partir de la última publicación; agréguese a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales conducentes.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

-2

No. 11700

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CENTRO, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1093/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.A. en contra de los C.C. MARBELLA ALPUIN JIMENEZ Y HOMERO ALPUIN JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a su autos y escrito se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día

transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Mueble que a continuación se describe.

A).- UN AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO ESCORT, STANDAR, MODELO 1995, LINEA SEDAN 4 PUERTAS, COLOR AZUL REAL, PLACAS NUMERO WLF-7085 (TABASCO, MEXICO), SERIE 1FABP14K3SW-195085, con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2106, Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,508.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación

que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

UNICO.- En atención a lo manifestado por el promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha

año, señalándose de cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Quince de Julio del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11701

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 373/94, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, S.A., Grupo Financiero, en contra de EXCLUSIVAS POWER, S.A., se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

V ISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, y toda vez que el dictamen emitido por el perito designado por las partes, ambas se conformaron con el mismo, según cómputos realizados y toda vez que no fue objetado dentro del término concedido, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen:

1.- PREDIO URBANO ubicado en la Calle Idefonso Bocanegra de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 43.30 metros cuadrados localizados al Norte 8.00 metros con propiedad de ROSARIO RUIZ MENDEZ, al Sur 8.00 metros con propiedad de JESUS ANTONIO FLORES SANTOS, al Este 5.00 metros con propiedad de JORGE DE LA CRUZ LOPEZ y al Oeste 5.00 metros con calle ILDEFONSO BOCANEGRA, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$69,828.86 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 86/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$46,619.24 (Cuarenta y seis mil seiscientos Diecinueve Mil Pesos 24/100 M.N).

2.- PREDIO URBANO ubicado en la Calle Idefonso Bocanegra de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 133.63 metros cuadrados localizado al Norte 8.30 metros con propiedad de CONCEPCION GARCIA PALOMEQUE, al Sur 8.30 metros con propiedad de JESUS ANTONIO LOPEZ SANTOS, al Este 16.10 metros con propiedad de GASPAR ANDRADE, al Oeste 16.10 metros con propiedad de ROSARIO RUIZ MENDEZ, ambos predios amparados bajo el número 5251 del Libro general de entradas afectando el predio 88477 y 88478 a folios 27 y 28 del Libro Mayor Volumen 345 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$148,471.22 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Un Mil Pesos 22/100), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$98,980.84 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos 84/100 M.N), salvo error aritmético.

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, al igual que en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate a los bienes inmuebles antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Apareciendo que los predios a rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene publicar los edictos correspondiente y fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; lo de cuenta se acuerda.

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diez de junio del presente año.

SEGUNDO.- Se tiene al promovente autorizando para recibir citas, notificaciones y toda clase de documentos al ciudadano JESUS HERRERA HUERTA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11704

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
TERCERA ALMONEDA.

Que en el expediente número: 2166/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada PINTACOMEX, S.A. DE C.V. y en contra del C. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, con fecha veinticinco de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta en el cual exhibe un certificado de Libertad de Gravamen del predio sujeto a remate, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, y como esta ordenada en la Diligencia de fecha Catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a subasta pública en tercera almoneda sin sujeción al tipo, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO con la que se efectuó el remate en Segunda Almoneda, el Siguiete bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO. Lote número 253 de la manzana

localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con calle siete, Al Sur: 8.00 metros con lote 219, al Este en 15.00 metros inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los CC. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO Y CARMEN OJEDA AZCUAGA DE PAZ, bajo el número de documento público 2245 afectando el predio número 28546 folio número 171 del libro mayor volumen 109, del cual se saca a remate el cincuenta por ciento como parte alicuota que le corresponde al C. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), sobre el valor total del mismo, correspondiendo la parte alicuota la suma de \$158,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) menos la rebaja del veinte por

ciento de la tasación o sea la cantidad de \$84,666.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$56,444.44 (CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, convocando a los postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo a las DOCE HORAS EN PUNTO, DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.- 11714



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.

**CONVOCATORIA No. SPF/DGA/DRM/30/97
EQUIPO MEDICO**

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES.	29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 1º DE OCTUBRE DE 1997, DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	3 DE OCTUBRE DE 1997	11:00 HRS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	7 DE OCTUBRE DE 1997	11:00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	EQUIPO MEDICO	32 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA,

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PÉOS 00/100 M. N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.



C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 11694

JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

C. JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente 283/996, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato Privado de Promesa de Compraventa, promovido por MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO, en contra del Ciudadano JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó una sentencia definitiva que copiada textualmente a la letra en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio ni se excepcionó.

TERCERO.- En consecuencia, se declara para todos los efectos legales, rescindido el contrato privado de Promesa de Compraventa, celebrado con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, entre la señora MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO como promitente vendedora y el Ciudadano JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO como promitente comprador, el cual obra en autos en copia al carbón con firmas originales y certificado notarialmente, y para el caso de que al momento de la operación contractual, la vendedora le haya hecho entrega material del inmueble materia del Contrato Privado de Promesa de Compraventa, así como que, el promitente comprador tenga la posesión de ese bien, se le condena a dicho sentenciado a desocupar y entregar a la aludida actora en un término de CINCO DIAS HABILES, contados al día siguiente de que cause estado esta resolución, el inmueble consistente en una fracción del predio rústico denominado "MORELIA", ubicado en la Ranchería Manuel Buelta Primera Sección de este Municipio, con superficie de 00-41-09-44 HAS (CERO HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS, NUEVE CENTIAREAS Y CUARENTA Y CUATRO FRACCIONES), propiedad de la referida demandante, en la inteligencia, de que el inmueble a desocupar se localiza bajo las medidas y colindancias señaladas en el tercer considerando de este fallo, y que aparece en el instrumento privado materia del presente litigio, concretamente en la

declaración primera, los cuales en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra.

CUARTO.- En términos del artículo 2212 del Código Civil que se aplica al presente caso, tanto actora como demandado deberán hacerse las restituciones recíprocas de las prestaciones que se hicieron al momento de la celebración de ese contrato Privado de Promesa de Compraventa del inmueble motivo de este Juicio, quedando expeditos sus derechos para la ejecución de sentencia que corresponda.

QUINTO.- Por no surtir ninguno de los presupuestos del artículo 139 de la Ley Procesal Civil aplicable a este asunto, no ha lugar a la condena de gastos y costas en esta Instancia.

SEXTO.- Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y cumplido que sea lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno respectivo, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO COMO VIA DE NOTIFICACION AL CIUDADANO JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ.

No. 11658

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 591/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, Endosatario del C. ANTONIO ARIAS VILLEGAS, en contra del C. ANTONIO MERCADO CARRERA, se dictó un proveído que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. OSCAR SANCHEZ ASMITIA, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de acreedor reembargante, por señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el ubicado en el número 105 de la calle Crescencio Rejón de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE OCTAVIO PARDO CADENA, y estudiantes de derecho EDGAR MAURICIO PUNARO DE LA CRUZ Y CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ.

SEGUNDO: Asimismo se tiene al acreedor reembargante manifestando su deseo de intervenir en el avalúo y toda vez que lo hace de manera extemporánea y no designa perito de su parte se le tiene por perdido el derecho para participar en el avalúo del bien sujeto a remate, mas no así para la subasta.

TERCERO: De igual forma se tiene al actor por

decirsele que deberá estarse a lo proveído en el punto segundo que antecede.

CUARTO: Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Marcos Buendía Pérez número 312 de la colonia Infonavit de

Atasta, constante de una superficie de 140.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4217 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 55033 a folios del 133 del libro mayor volumen 215 e inscrito a nombre de ANTONIO MERCADO CARRERA y al cual se le fijó un valor comercial de \$71,597.50 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

SEXTO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.